SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 2 Anexos: 0
Proc. # 7150617 Radicado # 2026EE263613 Fecha: 2026-11-11
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado **SDA 2026ER239532** del 19 de octubre de 2026
Evento SIRE No. 5477237

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se solicita: *"…POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS PRESENTAR UNA QUEJA FORMAL Y SOLICITAR SU INTERVENCIÓN URGENTE FRENTE AL ÁRBOL UBICADO EN LA CARRERA 2 NO. 110-27, EL CUAL NO HA RECIBIDO LA PODA REQUERIDA Y CUYAS RAMAS ESTÁN HACIENDO CONTACTO CON CABLES DE ALTA TENSIÓN, GENERANDO CHISPAS Y UNA SITUACIÓN DE RIESGO PARA LA COMUNIDAD (...) SE HA REPORTADO ESTA SITUACIÓN EN REPETIDAS OCASIONES A TRAVÉS DE LA LÍNEA DE EMERGENCIAS 123, SIN QUE HASTA EL MOMENTO SE HAYA RECIBIDO LA VISITA DE PERSONAL COMPETENTE (...) LA ATENCIÓN PRIORITARIA DE ESTE CASO (...) LA REALIZACIÓN DE UNA VISITA TÉCNICA PARA EVALUAR EL ESTADO DEL ÁRBOL Y DETERMINAR LAS ACCIONES NECESARIAS. LA COORDINACIÓN CON LA EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE ENERGÍA Y LAS ENTIDADES COMPETENTES PARA EFECTUAR LA INTERVENCIÓN DE MANERA SEGURA Y OPORTUNA. UNA RESPUESTA PRONTA SOBRE LAS MEDIDAS QUE SE ADOPTARÁN Y EL TIEMPO ESTIMADO PARA ATENDER ESTA SITUACIÓN…"*, nos permitimos informar lo siguiente:

Una vez revisados los antecedentes en el sistema de correspondencia de la Entidad, se pudo corroborar que, en atención al evento de emergencia reportado a través del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con numeración SIRE 5477237, un ingeniero forestal adscrito a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente efectuó visita técnica el día 26 de septiembre de 2026, en la KR 2 No. 110 – 27, barrio Santa Ana, UPZ Usaquén, localidad de Usaquén.

Durante la visita se intentó contactar al peticionario para mayor claridad sobre la ubicación del árbol, sin que fuera posible la comunicación. Se realizó un recorrido por las zonas aledañas a la dirección indicada, donde, al timbrar, los residentes indicaron que no tenían conocimiento del caso, y el personal de vigilancia de la zona informó que no tenía reportes relacionados con el evento. No se encontraron árboles en riesgo, por lo cual no se autorizó ningún tratamiento silvicultural por emergencia.

Ahora bien, respecto a las intervenciones silviculturales sobre árboles en espacio privado, el propietario o representante legal del predio es quien debe solicitar el permiso ante esta Secretaría. Para ello, es necesario diligenciar el formato oficial y aportar la documentación exigida en el Decreto Distrital 646 de 2025 (Decreto Único Distrital del Sector Ambiente). Específicamente, el artículo 273, numeral 12, establece que el titular del predio deberá presentar el inventario forestal, las fichas técnicas correspondientes y cumplir con las compensaciones que se establezcan en el respectivo acto administrativo.

Es importante destacar que el nuevo procedimiento para la solicitud de aprovechamiento forestal entró en vigor el 2 de julio de 2025. Para garantizar un trámite eficiente, se recomienda consultar las listas de chequeo y formatos actualizados disponibles en el portal de la Secretaría Distrital de Ambiente, siguiendo la ruta: Grupo Forestal – Silvicultura / Permiso o autorización para aprovechamiento forestal de árboles aislados: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/formatos-y-autoliquidadores-para-tramites-ante-la-sda. Una vez radicada la documentación completa, esta Autoridad Ambiental programará la visita de evaluación y emitirá el concepto técnico o acto administrativo correspondiente.

Se recuerda igualmente que realizar intervenciones silviculturales sin la previa autorización de esta Secretaría constituye una infracción ambiental y podrá dar lugar a la imposición de las medidas preventivas y sanciones previstas en el artículo 292 del Decreto Distrital 646 de 2025.

La presente actuación se emite de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 646 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”, el cual establece las competencias relacionadas con la administración, evaluación, manejo, seguimiento y control del arbolado urbano en el Distrito Capital.

Para cualquier inquietud adicional, puede dirigirse a la ventanilla de atención al ciudadano de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas No. 54–38, comunicarse al teléfono 601 377 8899, o utilizar los canales virtuales de la Entidad: Ventanilla Virtual y el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Elaboró:

HERNAN RUBIEL ROJAS TOLEDO	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	09/11/2026

Revisó:

HEIDY NATHALY BENAVIDES MANRIQUE	CPS:	SDA-CPS-20260480	FECHA EJECUCIÓN:	09/11/2026

Aprobó: